RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2114/2021 (Nº SIGLO 1029/2021), SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS SOFTWARE NECESARIOS PARA LA VIRTUALIZACIÓN DEL PUESTO DE USUARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El 9 de octubre de 2021 se aprueba el expediente 2114/2021 (Nº SIGLO 1029/2021), SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS SOFTWARE NECESARIOS PARA LA VIRTUALIZACIÓN DEL PUESTO DE USUARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, y un presupuesto base de licitación de 1.234.641,65 € IVA incluido, siendo el IVA (21%) de 214.276,65 €, con un valor estimado de 1.224.438,00 euros, IVA excluido (incluido el conjunto del contrato previsto más el importe correspondiente a las posibles modificaciones previstas), un plazo de duración del contrato de 12 meses, desde la fecha de inicio del mismo, y sin prorroga.

Se anunció la licitación en el DOUE 533297-2021-ES y en el perfil de contratante con referencia de publicación 2021-0000136163, el día 20 de octubre de 2021, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 15 de noviembre de 2021.

De acuerdo con SIREC- Portal de licitación electrónica, a la finalización del plazo establecido, han presentado ofertas las empresas INETUM ESPAÑA, S.A., IBERMÁTICA, S.A., CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A. y FUJITSU TECHONOLOGY SOLUTIONS, S.A.

La Mesa de contratación en su sesión del día 25 de noviembre de 2021, realizó la apertura de los sobres nº1, y tras la calificación, se admitió a las empresas INETUM ESPAÑA, S.A., IBERMÁTICA, S.A., CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.. A FUJITSU se le concede un plazo de tres días para subsanar, ya que declara su intención de subcontratar parte del contrato y no aporta el DEUC del subcontratista.

En la sesión de la Mesa de Contratación de 3 de diciembre de 2021, se comprueba que la empresa FUJITSU TECHONOLOGY SOLUTIONS, S.A. ha presentado la documentación solicitada en la Plataforma Logística de Sevilla en el plazo concedido. Analizada la citada documentación y resultando correcta, los miembros de la Mesa acuerdan su admisión. A efectos de regularizar la tramitación del expediente en SIREC, se concede a la empresa un plazo de un día para que cargue la documentación en el expediente que corresponde.

Posteriormente, a través de SIREC- Portal de tramitación electrónica se procede a la apertura de los sobres nº 3 de oferta económica y de criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, así como valoración de la documentación aportada por los licitadores. Las ofertas económicas son las siguientes:

INETUM ESPAÑA, S.A.: 1.113.622,29 euros, IVA incluido

IBERMÁTICA, S.A.: 844.972 euros, IVA incluido

CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.: 1.144.902,00 euros, IVA incluido

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.: 1.134.448,34 euros, IVA incluido

A continuación por el Jefe del Servicio de Informática, se emite Informe en los siguientes términos:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la evaluación de la oferta, se han utilizado los criterios de valoración que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado 14 del cuadro resumen:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	85
2	Incremento de jornadas in-situ de gestor de cuenta	Automática	15
3	Oferta de jornadas in-situ de técnicos especialistas	Automática	5

1. Oferta económica: se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

Puntos = 85 x ((P.L. – P.O.) / (P.L. – P.m.)

Donde:
P.L. es el precio de licitación.
P.O. es el precio de la oferta.
P.m. es el precio mínimo de entre los ofertados

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

La puntuación obtenida por las personas licitadoras en este criterio es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA		
PERSONAS LICITADORAS	**P.O.**	**PUNTUACIÓN**
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	1.144.902,00 €	**19,58**
INETUM ESPAÑA, S.A.	1.113.622,29 €	**26,40**
IBERMATICA, S.A.	844.972,00 €	**85,00**
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION, S.A.	1.134.448,34 €	**21,86**

Código:	6hWMS868PFIRMAIpEFJo1bvFwmsaU4	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11

2. Incremento del número de jornadas in-situ de gestor de cuenta: se valorará la ampliación del número de jornadas in-situ de gestor de cuenta exigido en el pliego de prescripciones técnicas (5). Así, por cada jornada adicional respecto del mínimo exigido (5) en el pliego de prescripciones técnicas, se obtendrá una puntuación de 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación obtenida por las personas licitadoras en este criterio es:

INCREMENTO DEL NÚMERO DE JORNADAS IN-SITU DE GESTOR DE CUENTA		
PERSONAS LICITADORAS	**Nº DE JORNADAS**	**PUNTUACIÓN**
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	5	**10**
INETUM ESPAÑA, S.A.	5	**10**
IBERMATICA, S.A.	5	**10**
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION, S.A.	5	**10**

3. Oferta de jornadas in-situ de técnicos especialistas: se valorará la propuesta de jornadas in-situ de técnicos especialistas. Así, por cada jornada ofertada se obtendrá una puntuación de 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras en este criterio es la siguiente:

OFERTA DE JORNADAS IN-SITU DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS		
PERSONAS LICITADORAS	**Nº DE JORNADAS**	**PUNTUACIÓN**
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	5	**5**
INETUM ESPAÑA, S.A.	5	**5**
IBERMATICA, S.A.	5	**5**
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION, S.A.	5	**5**

FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES

Así, las puntuaciones totales obtenidas por las personas licitadoras es la siguiente:

PERSONAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	**34,58**
INETUM ESPAÑA, S.A.	**41,40**
IBERMATICA, S.A.	**100,00**
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION, S.A.	**36,86**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. Así, el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas es de **53,21**. De las ofertas presentadas, aquella que presenta una

Código:	6hWMS868PFIRMAIpEFJo1bvFwmsaU4	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11

desviación al alza superior al 25% (**66,51**) es la siguiente:

PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN
IBERMATICA, S.A.	**100,00**

Comprobándose que la oferta de la empresa IBERMÁTICA, S.A. incurre en presunción de anormalidad conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, los miembros de la Mesa acuerdan que se requiera al citado licitador, la documentación justificativa en los términos previstos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Púbico, a efectos de emitir el correspondiente Informe sobre anormalidad de la oferta, en el que se analice la documentación presentada por la empresa y la viabilidad de la citada oferta.

En base a ello, el 7 de diciembre de 2021 la Secretaria de la Mesa de Contratación requiere a la referida empresa para que en un plazo no superior a cuatro días naturales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y mediante declaración responsable, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán justificar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permitan los servicios prestados.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Con fecha 10 de diciembre de 2021, la empresa Ibermática presenta la Declaración Responsable solicitada, basando la viabilidad de su oferta en la solvencia de la empresa y en los acuerdos de partnership con los principales proveedores de software y hardware del sector, lo que permite aplicar unas condiciones comerciales que, cumpliendo con los requisitos legales, contractuales y de servicio, proporcionen al Servicio Andaluz de Salud un ahorro de costes lo más eficaz posible sin comprometer la viabilidad del servicio.

Código:	6hWMS868PFIRMAIpEFJo1bvFwmsaU4	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11

El 13 de diciembre de 2021, el Jefe de Servicio de Informática solicita a IBERMÁTICA, para que en ese mismo día aclare los términos de su oferta, dado que se ha detectado una incoherencia entre la oferta económica de fecha 15 de noviembre de 2021 presentada al expediente que nos ocupa por importe de 844.972,00 €, IVA incluido, y la reflejada en el informe de viabilidad de su oferta (844.972,00 € IVA excluido) de fecha 10 de diciembre de 2021.

En esta misma fecha, la empresa aclara en los siguientes términos:

"*Que en la oferta económica presentada el día 15 de noviembre de 2021 en la que por un error material se establece que el importe ofertado de 844.972,00€ aparentemente es el importe final al indicar que el mismo ya tiene aplicado el IVA. Se denota que es un error material puesto que en la misma oferta se desglosa el IVA correspondiente en el importe de 177.444,12€. Este importe evidentemente se corresponde al 21% en concepto de IVA sobre los 844.972,00€.*

El importe del IVA de un precio total de 844.972,00€ se corresponde a la cantidad de 146.649€.

Por tanto, de la aplicación de los datos del desglose de IVA que se contiene en la oferta económica presentada, se puede concluir que el precio total presentado es de 844.972,00€ más 177.444,12€ correspondiente al 21% del IVA.

Se reitera que por un error material se estableció que los 844.972€ incluían IVA pero con la misma oferta al presentar el desglose del IVA se puede comprobar que el importe aplicado se corresponde al 21 % de 844.972€. Este hecho también es coherente con la circunstancia de que en el informe de viabilidad se tome como importe a justificar el de los 844.972€ sin IVA en referencia a los costes que el referido escrito de justificación se hacen mención.

Por todo ello, tratándose de un error material en la oferta (de la que se adjunta la oferta económica como Anexo I), pero que de la información contenida en la propia oferta se puede deducir sin grandes complejidades que el importe aplicable lo es sin IVA y que por tanto se trata de un mero error material"

Asimismo, el 13 de diciembre de 2021, el Jefe de Servicio de Informática emite el siguiente informe sobre la viabilidad de la oferta de Ibermática S.A. al expediente 2114/2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS SOFTWARE NECESARIOS PARA LA VIRTUALIZACIÓN DEL PUESTO DE USUARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD", determinando que:

"... la empresa IBERMÁTICA, S.A. ha presentado una oferta económica al citado expediente por un importe total, IVA incluido, de 844.972,00 €. Sin embargo, en el informe presentado por la empresa de fecha 10 de diciembre de 2021 sobre la viabilidad de su oferta reflejan dicho importe IVA excluido, lo que elevaría su oferta a 1.022.416,12 €, IVA incluido.

Por ello, el 13 de diciembre de 2021 se le requiere que presenten aclaración a dicha incoherencia, ratificando el mismo día que su oferta económica es de 844.972,00 € IVA excluido.

En cualquier caso, ambas ofertas estarían incursas en presunción de anormalidad, pues el valor medio de las

Código:	6hWMS868PFIRMAIpEFJo1bvFwmsaU4	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11

*puntuaciones totales obtenidas, una vez actualizado el valor económico incluido en su informe de viabilidad y en la aclaración a su oferta económica, pasaría a ser de **67,39,** manteniendo la oferta de IBERMÁTICA, S.A. una puntuación total de **100**, conservando, así, una desviación al alza superior al 25% (**84,23**).”*

. . .

En tales condiciones, ante la elevada desproporción de la oferta, tanto si la misma es considerada con el IVA incluido como si no, esto es, por importe de 844.972,00 € o de 1.022.416,12 €, y su insolvente exposición, se estima que con su informe no se justifica la viabilidad de su oferta.”

Con fecha 14 de diciembre de 2021, los miembros de la Mesa de Contratación analizan la documentación presentada por la empresa IBERMÁTICA, S.A., así como el Informe del Servicio de Informática al respecto.

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa analizan, en primer lugar, el error producido en la oferta presentada por IBERMÁTICA, S.A., comprobándose que el IVA transcrito como partida independiente corresponde al importe de la oferta presentada, por lo que tratándose de un error material fácilmente reconocible, se admite la oferta de 844.972 euros, IVA excluido.

Posteriormente, y en base al contenido del Informe acuerdan rechazar la oferta de IBERMÁTICA, S.A., y se solicita que la unidad administrativa competente o Comisión Técnica Asesora designada realice estudios de las proposiciones económicas y documentación técnica para su valoración conforme a los criterios automáticos (sobre 3) y se redacte el correspondiente Informe.

Por ello, el 4 de enero de 2022, el Jefe de Servicio de Informática emite el siguiente “INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE 2114/2021: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS SOFTWARE NECESARIOS PARA LA VIRTUALIZACIÓN DEL PUESTO DE USUARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, del que destacamos:

“OFERTAS PRESENTADAS

A la contratación en cuestión, se han presentado las siguientes ofertas:

PERSONAS LICITADORAS
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.
INETUM ESPAÑA, S.A.
IBERMATICA, S.A.
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION, S.A.

Código:	6hWMS868PFIRMAIpEFJo1bvFwmsaU4	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11

De estas ofertas, han sido admitidas las siguientes:

PERSONAS LICITADORAS
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.
INETUM ESPAÑA, S.A.
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION, S.A.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas, se han utilizado los criterios de valoración que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado 14 del cuadro resumen:

Nº ORDEN	***CRITERIO***	***TIPO EVALUACIÓN***	***PONDERACIÓN***
1	*Oferta económica*	*Automática*	*85*
2	*Incremento de jornadas in-situ de gestor de cuenta*	*Automática*	*15*
3	*Oferta de jornadas in-situ de técnicos especialistas*	*Automática*	*5*

1. *Oferta económica: se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:*

   Puntos = 85 x ((P.L. – P.O.) / (P.L. – P.m.)

   Donde:
   P.L. es el precio de licitación.
   P.O. es el precio de la oferta.
   P.m. es el precio mínimo de entre los ofertados

   Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

   Las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras en este criterio es la siguiente:

Código:	6hWMS868PFIRMAIpEFJo1bvFwmsaU4	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11

OFERTA ECONÓMICA		
PERSONAS LICITADORAS	**P.O.**	**PUNTUACIÓN**
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	*1.144.902,00 €*	***63,03***
INETUM ESPAÑA, S.A.	*1.113.622,29 €*	***85,00***
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION, S.A.	*1.134.448,34 €*	***70,37***

2. *Incremento del número de jornadas in-situ de gestor de cuenta: se valorará la ampliación del número de jornadas in-situ de gestor de cuenta exigido en el pliego de prescripciones técnicas (5). Así, por cada jornada adicional respecto del mínimo exigido (5) en el pliego de prescripciones técnicas, se obtendrá una puntuación de 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.*
   Las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras en este criterio es la siguiente:

INCREMENTO DEL NÚMERO DE JORNADAS IN-SITU DE GESTOR DE CUENTA		
PERSONAS LICITADORAS	**Nº DE JORNADAS**	**PUNTUACIÓN**
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	*5*	***10***
INETUM ESPAÑA, S.A.	*5*	***10***
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION, S.A.	*5*	***10***

3. *Oferta de jornadas in-situ de técnicos especialistas: se valorará la propuesta de jornadas in-situ de técnicos especialistas. Así, por cada jornada ofertada se obtendrá una puntuación de 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.*
   Las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras en este criterio es la siguiente:

Código:	6hWMS868PFIRMAIpEFJo1bvFwmsaU4	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11

OFERTA DE JORNADAS IN-SITU DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS		
PERSONAS LICITADORAS	***Nº DE JORNADAS***	***PUNTUACIÓN***
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	*5*	***5***
INETUM ESPAÑA, S.A.	*5*	***5***
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION, S.A.	*5*	***5***

FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES

Así, las puntuaciones totales obtenidas por las personas licitadoras son las siguientes:

PERSONAS LICITADORAS	***PUNTUACIÓN***
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	***78,03***
INETUM ESPAÑA, S.A.	***100,00***
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION, S.A.	***85,37***

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. Así, el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas es de ***87,80****. De las ofertas presentadas, ninguna de ellas presenta una desviación al alza superior al 25% (****109,75****). "*

Código:	6hWMS868PFIRMAIpEFJo1bvFwmsaU4	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11

En sesión de la Mesa de Contratación de 4 de enero de 2022, se somete a la consideración de sus miembros el Informe de Criterios Automáticos del expediente 2114/2021, servicio de mantenimiento de las licencias de los productos software necesarios para la virtualización del puesto de usuario del SAS, emitido por el Jefe de Servicio de Informática, expuesto más arriba. A la vista del mismo, los miembros de la Mesa acuerdan su aprobación y elevan al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de este contrato a la persona licitadora INETUM ESPAÑA, S.A., en las condiciones de su oferta al ser ésta la que presenta la mejor relación calidad-precio.

Con fecha 5 de enero de 2022, se notifica la propuesta de adjudicación a la mencionada empresa, requiriéndole la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 7.5.1 y 7.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva, que la empresa presenta en plazo.

La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del SAS celebrada el 28 de enero de 2022, procede a comprobar y valorar la documentación presentada acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar. Tras su análisis, los miembros de la Mesa confirman que la documentación aportada es correcta, por lo que se acuerda la remisión al órgano de contratación de la documentación para que se proceda a la adjudicación del expediente.

Por lo expuesto, virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación 2114/2021, los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS SOFTWARE NECESARIOS PARA LA VIRTUALIZACIÓN DEL PUESTO DE USUARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, a la empresa INETUM ESPAÑA S.A., por un importe IVA incluido de 1.113.622,29 €, siendo el IVA 21% de 193.273,29 €, al ser la mejor oferta en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y en los términos de su oferta, y un plazo de duración del contrato de 12 meses desde su formalización.

SEGUNDO.- Reajustar el presupuesto adjudicado de la siguiente manera:

- Ejercicio 2022 (9 meses): 835.216,72 euros
- Ejercicio 2023 (3 meses): 278.405.57 euros

Código:	6hWMS868PFIRMAIpEFJo1bvFwmsaU4	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS868PFIRMAIpEFJo1bvFwmsaU4	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11